

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS
NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**

CONVOCATORIA No. LPN-006/2024

DESCRIPCIÓN:

**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO PARA PROTEGER LOS
ARRECIFES Y PLAYAS DEL ESTADO CONTRA HURACANES CATEGORÍAS 3, 4 Y 5,
O VIENTOS A PARTIR DE 96 NUDOS**



SEMA
**SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE**



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto y Descripción de la Licitación Pública
- 1.2 Vigencia de la Póliza
- 1.3 Rechazo de la Póliza
- 1.4. Condiciones de entrega
- 1.5 Adjudicación del contrato
- 1.6 Modificación al contrato.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1. Costo de las bases.
- 2.2. Condiciones de precios
- 2.2 Condiciones de pago de la póliza
- 2.3 Impuesto y Derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Reglas, registro y acreditación para participar en los actos del procedimiento.
- 3.2 Junta de aclaraciones
- 3.3 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.4 Contenido de la Propuesta Técnica.
- 3.5 Contenido de la Propuesta Económica.
- 3.6 Acto de Apertura de Propositiones.
- 3.7 Criterios de evaluación.
- 3.8. Junta de Fallo de la Licitación Pública
- 3.9 Notificaciones.
- 3.10 Garantías
- 3.11 Firma del contrato.
- 3.12 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO.

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN

- 6.1 Suspensión temporal de la Licitación Pública



6.2 Cancelación de la Licitación Pública

6.3 Declarar desierta de la Licitación Publica

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

10.2 Penas convencionales por atraso en la entrega de la póliza

10.3 Procedimiento para la aplicación de las penas convencionales

10.4 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

Anexo 1: Listado de bienes a cotizar

Anexo 2: Modelo de contrato.

Anexo 3: Facultades.

Anexo 4: Supuestos del Artículo 39.

Anexo 5: Declaración de integridad y no colusión

Anexo 6: Manifiesto de no conflicto de intereses

Anexo 7: Formato de garantía

Anexo 8: Propuesta Económica.

Anexo 9: Garantía de seriedad.

Anexo 10: Carta compromiso

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y PROVEEDURÍA**

La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, en adelante “**LA SEMA**” a través de la Dirección Administrativa como “**ENTIDAD CONVOCANTE**”, y en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 19, inciso a)¹ y 21 fracción I², 23 párrafo Cuarto** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS** que tienen por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO PARA PROTEGER LOS ARRECIFES Y PLAYAS DEL ESTADO CONTRA HURACANES CATEGORÍAS 3, 4 Y 5 O VIENTOS A PARTIR DE 96 NUDOS**, procedimiento autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de “**LA SEMA**” en la **Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio del 2024**; a fin de contratar lo descrito, y bajo las siguientes condiciones:

“TERMINOLOGÍA”

- a) **Licitante adjudicado:** empresa que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, y cuya propuesta es la solvente más baja y satisfactoria para la Entidad Convocante.
- b) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad elabora la requisición original u oficio de solicitud, anexando relación de los conceptos con características; y sin son servicios, los términos de referencia.
- c) **Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
- d) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen el presente procedimiento, así como sus formatos y anexos.
- e) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA SEMA**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) **Entidad Convocante:** “**LA SEMA**” a través de la Dirección Administrativa

¹ **ARTICULO 19.-** Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: a). - Por licitación pública, y

² **ARTICULO 21.-** Las licitaciones públicas podrá ser: I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.



- g) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- h) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- i) **Licitante:** persona física o moral que concursa en el procedimiento de Licitación Pública.
- j) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en el procedimiento, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- l) **Licitación Pública:** es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, convoca a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los **artículos 19, inciso a), 22, 23, 24 y 25**, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) **Proveedor:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.
- n) **Supervisor del contrato:** el servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El objeto del presente procedimiento es la **“Adquisición de una Póliza de Seguro Paramétrico para Proteger los Arrecifes y Playas del Estado contra Huracanes categorías 3, 4 y 5 o Vientos a partir de 96 nudos”**.

La cotización deberá prestarse de conformidad a las características, especificaciones y cantidades, señaladas en el **Anexo 1 “Listado de Bienes a Cotizar”** de las presentes Bases y los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Que, para cubrir las erogaciones del presente contrato derivado del presente procedimiento, **“LA SEMA”** cuenta con los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mediante oficio **SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DCPD/060624-001/VI/2024 de fecha 06 de Junio del 2024.**

Este procedimiento fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de **“LA SEMA”** en su **segunda sesión extraordinaria** con fundamento en el **artículo 15 fracción II³** de la Ley de Adquisiciones,

³ ARTICULO 15.- Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: (...) II.- Dictaminar sobre la procedencia de

Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

1.2 VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza tendrá una vigencia del día **02 de julio del 2024** a las **12:01 horas al 02 de julio del 2025 a las 12:00 horas**, y deberá entregar la póliza original en la Sala de Juntas de **“LA SEMA”** ubicada en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, a más tardar a los **05 días naturales** de la firma del contrato.

En caso de existir retraso en la entrega, **“LA SEMA”** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al **“PROVEEDOR”**.

“LA SEMA” a través del **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO** o quien éste designe, tendrán el derecho de supervisar la entrega de la Póliza; así como de revisar que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas.

En caso de existir retraso en las entregas, **“LA SEMA”** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al **“PROVEEDOR”**.

1.3 RECHAZO DE LA PÓLIZA

“LA SEMA” podrá rechazar la póliza original y el **“LICITANTE ADJUDICADO”** se obliga a aceptarla en el supuesto que ésta no contenga lo descrito en el Anexo 1 y lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

Para efectos de las presentes Bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos lo que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a los que se destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conoció la convocante no los hubiera adquirido.

1.4 CONDICIONES DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega de la Póliza Original en los lugares señalados previamente en el numeral 1.3 de estas Bases, sin costo adicional para **“LA SEMA”**, o bien enviarla de manera electrónica al correo: **admnsema2022@gmail.com**.

“LA SEMA” no aceptará prórrogas cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la Póliza Original en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuando a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal de **“EL PROVEEDOR”**

celebrar licitaciones públicas, así como en los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 33, salvo en los casos de la fracción XIII y en el Artículo 35;

“**EL PROVEEDOR**” como empresario y único patrón del personal que ocupe para el suministro de los bienes que ocupe con motivo de los trabajos para los que se contrató, será el exclusivo responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como de las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad e Higiene y cualquier disposición legal aplicable, por consiguiente, para “**LA SEMA**” no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de intermediario, patrón sustituto o solidario.

1.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los licitantes deberán cotizar **LA PARTIDA** conforme al **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** y en su caso, los acuerdos y/o modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones.

El contrato será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE**, mismo que deberá presentar una proposición solvente; y cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad en la entrega de la Póliza Original objeto de la presente Licitación Pública, así como la atención que requiera “**LA ENTIDAD CONVOCANTE**”, esto con fundamento en el artículo **22 fracción XII⁴** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo.

El contrato que derive de este procedimiento, será conforme al **Anexo 2 “Modelo de contrato”**, en el cual se pactarán **LOS PRECIOS UNITARIOS** que se mantendrán vigentes (sin variación alguna) durante toda la vigencia del contrato.

1.6 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“**LA SEMA**” podrá acordar con el licitante adjudicado, incrementar los bienes, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 38⁵ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “**LA SEMA**” y “**EL PROVEEDOR**”.

⁴ ARTÍCULO 22 (...) XII.- La indicación de sí la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo proveedor, o si la adjudicación será mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en el precio que se considerará; el cual no podrá ser superior al cinco por ciento respecto a la proposición solvente más baja;

⁵ ARTÍCULO 38 Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. COSTO DE LAS BASES

Pago de Bases. Estas bases tienen un costo de **\$4,513.00 (Son: cuatro mil quinientos trece pesos 00/100 M.N)**, con el I.V.A. incluido; y para realizar el pago de las mismas deberá hacer lo siguiente:

Ingresa en la página <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/> para generar el derecho de licitaciones (Formulario de pagos: productos: bases de Licitación; Seleccionar en Dependencia: Secretaría de Ecología y Medio Ambiente e indicar en observaciones: LICITACIÓN NÚMERO **SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**) la cantidad de **\$4,513.00 (Son: cuatro mil quinientos trece pesos 00/100 M.N)**, una vez generado el formato, realizar el pago en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado o en los bancos autorizados descritos en el contenido de la misma.

Las Bases podrán adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **11:30 horas del día 20 de junio del 2024** y de conformidad a la Convocatoria; siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido.

La Secretaría Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, expedirá el recibo oficial, así como la factura correspondiente. El pago fuera del plazo será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

- **Registro del pago de Bases.** Posteriormente al pago de las Bases, deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico a licitacionessema@gmail.com, adjuntando copia de su constancia de situación fiscal para registrar su participación en el presente concurso.
- ✓ El correo electrónico deberá llevar en asunto: **PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024.**

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- ✓ Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- ✓ Licitación Pública número **SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**
- ✓ Objeto de la Licitación Pública: **“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO PARA PROTEGER LOS ARRECIFES Y PLAYAS DEL ESTADO CONTRA HURACANES CATEGORÍAS 3, 4 Y 5, O VIENTOS A PARTIR DE 96 NUDOS”.**

2.2. CONDICIONES DE PRECIO

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos en moneda nacional, unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

2.3. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en **UNA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL**, vía transferencia electrónica o cheque nominativo, y esta última a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada, y entregables a entera satisfacción de “LA SEMA”.

EL PAGO se realizará a condición de que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” entregue la Póliza Original en los tiempos establecidos, quien a su vez la validará y notificará mediante oficio a la Dirección Administrativa de “LA SEMA”, para su aprobación e inicio de proceso de pago.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar **la factura** correspondiente, debidamente requisitadas en la Dirección Administrativa de “LA SEMA”, además de enviar los archivos XML y PDF a los correos semafinancieros@gmail.com y licitacionessema@gmail.com para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada **la factura** se procederá a realizar **EL PAGO** correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en **las facturas** y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección Administrativa por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes, con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura. Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en **la factura** o documentación. Por lo anterior, el “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con el numeral **1.2**.

2.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por “LA SEMA” como por el “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO.

3.1. REGLAS, REGISTRO Y ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

➤ **REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES.**

“LA SEMA” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:



- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de “**LA SEMA**”. y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron
En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

➤ **REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES, INVITADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, EN LAS JUNTAS Y REUNIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO:**

- I. Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elaboró, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
- IV. Que derivado de la publicación de el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones” y que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; **las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:**

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas

videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

➤ **REGISTRO DE LOS LICITANTES, INVITADOS Y PÚBLICO EN GENERAL EN ESTE PROCEDIMIENTO:**

El registro de los licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria del presente procedimiento y hasta el día **21 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 11:30 horas**, en la Dirección Administrativa de "LA SEMA" ubicada en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo; en horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes; o vía electrónica a las siguientes direcciones de correo: licitacionessema@gmail.com, con copia a admensema2022@gmail.com.

El correo electrónico deberá llevar en **asunto**: REGISTRO A LICITACIÓN NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- **Licitante:** Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- **Licitación Pública número:** SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024.
- ✓ **Objeto de la Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos:** “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO PARA PROTEGER LOS ARRECIFES Y PLAYAS DEL ESTADO CONTRA HURACANES CATEGORÍAS 3, 4 Y 5, O VIENTOS A PARTIR DE 96 NUDOS”.
- **Confirmar** si asistirá o no a la Junta de aclaraciones y en caso de asistir, el nombre completo de la persona y en qué calidad asistiría (representante legal o representante en carácter de oyente).
- **Adjuntar al correo electrónico** un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que "LA SEMA" video grabe



las reuniones (visita en su caso junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo); y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

➤ **ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO:**

Los licitantes a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a las personas que elija para asistir a los diferentes eventos programados de la presente licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), y serán estas las únicas facultadas para asistir a dichos actos, los cuales deberán presentar:

A. PERSONA FÍSICA:

- ✓ **Propietario:** Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del apoderado legal, o
- ✓ **En caso de representarla a través de Poder Notarial:** Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.
- ✓ **En Representación simple:** Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos.

B. PERSONA MORAL:

- ✓ **Representante o Apoderado Legal:** Original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, o
- ✓ **En caso de Representación simple:** Carta Poder Simple expedida por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos; y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **22 DE JUNIO DE 2024**, a las **12:00 HORAS** en la Sala de Juntas de “**LA SEMA**” ubicadas en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico **licitacionessema@gmail.com**, con copia al correo **admNSEMA2022@gmail.com**, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **21 DE JUNIO DE 2024** a las **12:00 HORAS**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

“**LA SEMA**”, en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no será obligatoria y se considerará que los participantes que no asistan, aun cuando hayan pagado sus bases respectivas se apegaran y aceptarán las modificaciones que se agreguen en algún concepto, término o especificación en la junta de aclaraciones respecto de las bases del presente procedimiento.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN
NÚMERO SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas del procedimiento, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de este Procedimiento.

3.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

- **ELABORACIÓN.** Se elaborarán conforme **al artículos 22 fracción XV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y con sujeción a lo siguiente:
 - A. Artículo 22 fracción III.** Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** y **Anexo 1.1. “Listado de bienes a con especificaciones técnicas”** así como todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será **causa de descalificación.**
 - B. Artículo 22 fracción IV.** Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse en **idioma español.**



- C. Invariablemente deberán cotizar los precios base en **moneda nacional** e indicar por separado los impuestos. En consecuencia, los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán en su caso incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque que se requieran para el cumplimiento del contrato.
 - D. No se aceptarán propuestas con escalación de precios.
 - E. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
 - F. Las cláusulas del contrato de adquisición, cuyo modelo se adjunta como **Anexo 2 “Modelo de contrato”**.
 - G. Las especificaciones generales de **“LA SEMA”**
 - H. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
 - I. Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de septiembre de 2018.
- **PRESENTACIÓN.** Se presentarán conforme **al artículos 25 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:
- A. Los licitantes entregarán sus proposiciones en **UN SOLO SOBRE CERRADO**, el cual tendrá **dos sobres a dentro: EL PRIMER SOBRE:** una carpeta blanca (plástica) con la proposición técnica debidamente identificada y **UN SEGUNDO SOBRE** que contenga otra carpeta blanca plástica con la proposición económica, debidamente identificada, es decir, ambas proposiciones debidamente cerradas en **UN MISMO SOBRE** en forma inviolable.
 - B. Cada una de las hojas de las propuestas deberán estar firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas.
 - a) Cada una de las hojas de las propuestas deberá presentarse en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras.
 - b) Todos los documentos deberán ser claros y fácilmente legibles.
 - c) La persona que acuda en representación de la persona física o moral y que presente los sobres con las propuestas técnicas y económicas deberá identificarse mediante carta poder simple y/o poder notarial e identificación oficial cuando sea el caso.

- d) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.
- e) No se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería, s u otros medios por ser de carácter presencial.

3.4. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. LA PROPUESTA TÉCNICA SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:

EL PRIMER SOBRE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:		
a)	PERSONALIDAD DEL LICITANTE:	ANEXO
	<p>➤ En caso de ser persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (Anexo 3-A) ✓ Copia del Acta constitutiva y su última reforma, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad. <i>Nota:</i> las originales únicamente se exhibirán para cotejo. ✓ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes. ✓ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal vigente. <i>Nota:</i> también se deberá presentar la identificación original para cotejo. ✓ En caso, que la propuesta técnica-económica sea presentada por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones del procedimiento correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. <p>➤ En caso de ser persona física:</p>	<p>Anexo 3- A o Anexo 3-B</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (Anexo 3-B) ✓ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero ✓ Copia a color de identificación oficial (con fotografía) vigente. También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal, deberá presentar Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, anexo identificación oficial con fotografía. ✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. 	
b)	Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal)	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2024 , con el giro correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.	
e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante. (Anexo 4)	Anexo 4
f)	Manifestación escrita dirigida a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional a plazos reducidos, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente	



	firmados por el representante legal). Por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar la entrega de la póliza original, en el plazo establecido.	
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.	
h)	Escrito libre en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.	
i)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante	
j)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto respecto de cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (Anexo 8)	Anexo 8
k)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de ABRIL de 2024 y MAYO de 2024 , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
l)	Copia legible de la última declaración anual 2023 , que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original, acuse de recibo de pago y sello digital, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales. ➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual. <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura</p>	

	<p>de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p> <p>O en su caso, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria, y 3.- Identificación oficial vigente del contador. ✓ En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador. 	
m)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección)</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
n)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra en la siguiente dirección: https://qroo.gob.mx/sema/#1628192402205-2066ce7b-fff8)</p>	
o)	<p>Escrito libre en el que el licitante y sus representantes manifiesten su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”.</p>	
p)	<p>Propuesta técnica en la que se describan los bienes, tomado en consideración el Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”</p>	
q)	<p>Capacidad técnica que incluya, curriculum empresarial incluyendo capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales y</p>	



	<p>organigrama del establecimiento comercial, relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos y puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento (almacén, personal, etc.) y los recursos e infraestructura con los que cuenta.</p>	
<p>r)</p>	<p>Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la venta o comercialización de seguros de daños para el Sector Público, a todo riesgo o a riesgos nombrados con la cobertura de riesgos hidrometeorológicos. Estos contratos deberán ser de 2021, 2022 o 2023; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.</p>	
<p>s)</p>	<p>Formato de Garantía de calidad en el servicio. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar la calidad del servicio derivado del contrato adjudicado durante toda la vigencia de este. Asimismo, se compromete atender cualquier queja o inconformidad en un plazo no mayor a 24 horas en virtud de contar con los elementos humanos, materiales y tecnológicos suficientes. (Anexo 7). Esto con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio relacionados con bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Y de acuerdo con los estándares de medición de calidad de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).</p> <p>Por lo cual, se requiere garantice con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar escrito, preferentemente en papel membretado del licitante, donde manifieste que su representada tuvo en el índice de Cobertura de Base de Inversión a diciembre 2023 un resultado igual o mayor a 1.10, acompañando el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo compruebe fehacientemente. ➤ Presentar escrito, preferentemente en papel membretado del licitante, donde manifieste que su representada tuvo en el índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia a diciembre 2023 un resultado igual o mayor a 3.70, acompañando el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo compruebe fehacientemente. ➤ Presentar escrito, preferentemente en papel membretado del licitante, donde manifieste que su representada tuvo en el índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo a diciembre 2023 un resultado igual o mayor al 1.50, acompañando el documento publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo compruebe fehacientemente. 	



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar escrito, preferentemente en papel membretado del licitante, donde manifieste que su representada tuvo un Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) del periodo enero a diciembre de 2022 igual o mayor a 9.50, acompañando el documento publicado en la página de www.buro.gob.mx, por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros que lo compruebe fehacientemente. ➤ Presentar escrito, preferentemente en papel membretado del licitante, donde manifieste que su representada tuvo un Índice de reclamaciones por cada 100 mil riesgos asegurados del periodo de enero a diciembre de 2022 igual o menor a 15.00, acompañado el documento publicado en la página de www.buro.gob.mx, por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros que lo compruebe laboralmente. 	
t)	Presentar oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con el que acredite que el licitante está autorizado para operar y funcionar como Institución de Seguros en la Operación de Daños, en el ramo de Riesgos Catastróficos.	
u)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada no ha sido inhabilitada para ofrecer sus servicios por ninguna entidad de Gobierno Federal, Estatal o Municipal dentro de los últimos 4 años anteriores a la fecha que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del presente proceso de contratación.	
v)	Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para suministrar lo solicitado, en tiempo y forma.	
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de los bienes. El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
x)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso w). Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

Nota: el licitante debe incluir un CD o USB copia digital de los incisos anteriores.

3.5 CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LA PROPUESTA ECONÓMICA SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:

I. ANEXO 8 “PROPUESTA ECONÓMICA:

El licitante deberá presentar su propuesta económica por la partida, con la expresión de precios antes de I.V.A. y con I.V.A. por cada partida) utilizando el **Anexo 8**, debiéndose formular de la siguiente manera:

- ✓ Deberá llenar cada uno de los campos del **Anexo 8**, y deberá presentarlo de manera física debidamente firmado por el representa legal y adicionalmente deberá entregarlo en CD/USB en **formato Excel**.
- ✓ Se anotarán los precios unitarios antes de I.V.A y con I.V.A., tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechara su propuesta.
- ✓ Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación del contrato; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

II. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Quienes participen en ésta Licitación Pública deberán garantizar, en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo la seriedad de las proposiciones; ésta se constituirá por el **5% (cinco por ciento)** del monto total de la propuesta, con I.V.A. incluido, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano, legalmente expedida en forma de:

- **CHEQUE CRUZADO**, expedido por el proponente **con cargo a una institución de crédito**, esta garantía deberá presentarse en forma original adjunta, acompañada del oficio, **Anexo 9**.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

Asimismo, esta garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los **10 días posteriores** a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la garantía de cumplimiento correspondiente.

III. CARTA COMPROMISO.

El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A.) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma, **Anexo 10.**

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral I al numeral III (iniciando con el número 1). Asimismo, dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se llevará a cabo el día **29 DE JUNIO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS**, en la Sala de Juntas de “**LA SEMA**” ubicadas en Avenida Efraín Aguilar, número 418, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos quince minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, se llevará a cabo de conformidad a los artículos **25 y 36 fracción I** de la Ley y de acuerdo a lo siguiente:

- En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.
- Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes deberán entregar a la convocante sus respectivas proposiciones dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, en cuyo interior deberá contener: dos sobres debidamente identificados; el primer sobre que contenga una carpeta plástica con la documentación relativa a la



proposición técnica, y el segundo sobre que contenga una carpeta plástica con la documentación relativa a la proposición económica; mismos sobres que deberán presentarse cerrados en forma inviolable y conservando el orden indicado conforme a los numerales e incisos de las presentes bases, deberán estar debidamente rotulados, considerando que la documentación legal original para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de que integren las copias dentro del sobre de la proposición técnica. **(el no entregar la documentación legal original para cotejo al inicio del acto será motivo de descalificación)**. En caso de que el licitante no acredite su personalidad conforme a lo establecido en estas bases de licitación, la convocante no recibirá los sobres de sus propuestas, por lo tanto, no podrá participar en el procedimiento de licitación.

- Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren **omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechado**, por tanto, se les considera como descalificadas, y, en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se apertura su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.
- A continuación, se procederá a la **apertura del sobre de la propuesta económica** de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos. **Se leerá en voz alta** a garantía de seriedad de sus propuestas y la suma total de su oferta económica sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de que los precios no se encuentren con el desglose del I.V.A. la convocante tomará en cuenta los precios estipulados en su propuesta. **(Art.25 fracción I de la Ley)**
- Las **propuestas que cumplan cuantitativamente** con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen de adjudicación a que hubiere lugar.
- Seguidamente se dará **lectura al acta** resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes correspondientes a la suma total de sus ofertas económicas antes de I.V.A., de conformidad al **Anexo 8** de la presente bases, por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto.
- A las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien en el desarrollo del acto del fallo, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.



- Este acto únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados, y en apego a lo establecido en el calendario de eventos y a las Reglas generales de protocolo que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos.
- Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma (**Art.25 fracción V** de la Ley)
- La convocante entregará copia del acta resultante, a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. En caso de no encontrarse desglosado el I.V.A., se tomarán en cuenta los precios anotados en su propuesta económica. Es decir, la convocante no desglosará el I.V.A. en el acto.

3.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice la “**ENTIDAD CONVOCANTE**” y el “**ÁREA TÉCNICA**”, revisarán a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados para dicho análisis, en apego a los requerimientos solicitados en el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** de las bases de la licitación, siendo de la siguiente manera:

- ✓ Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento.
- ✓ Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- ✓ La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- ✓ El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.



- ✓ El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- ✓ Para la evaluación técnica el área requirente verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- ✓ La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios y garantías ofertados por los licitantes.
- ✓ Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario, por lo que de conformidad al artículo 22 fracción VI⁶ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, no se utilizaran mecanismos de puntos o porcentajes
- ✓ La convocante se abstendrá de adjudicar el contrato cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- ✓ En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes, prevalecerá la más favorable para la Convocante.
- ✓ Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos solicitados en estas bases, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, se adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

⁶ ARTICULO 22.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones y contendrá como mínimo lo siguiente: (...) VI.- Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la indicación, de que en la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes;

3.8. JUNTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

Se efectuará en la sala de capacitación de la Sala de Juntas de “**LA SEMA**” ubicadas en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, el día **01 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS**.

El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado, de conformidad al **artículo 25 fracción III** de la Ley y de acuerdo a lo siguiente:

- En el mismo acto de fallo, la Entidad Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su respuesta, en su caso, no fue elegida;
- El acta de fallo contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta.
- Asimismo, se levantará el acta de fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma
- La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por los medios que designe la convocante.
- El acta de fallo se podrá consultar en “**LA SEMA**” a través de la Dirección Administrativa.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio.

3.9. NOTIFICACIONES

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Dirección de Administración de “**LA SEMA**”, durante **cinco días** hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia, asimismo podrán descargar los documento en la página <https://qroo.gob.mx/sema/>.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.10. GARANTÍAS.

1. Garantía por anticipo.

Para el contrato derivado de este procedimiento **NO HABRÁ GARANTÍA DE ANTICIPO**.

2. Garantía para el cumplimiento del contrato.

Exceptuados por el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas.

3. Garantía de calidad.

En cumplimiento al **artículo 42⁷** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, "**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**LA SEMA**" a responder por los defectos, y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por el tiempo que dure el contrato, de conformidad al **Anexo 7** de las presentes Bases.

1. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará el día **01 DE JULIO DE 2024 A LAS 18:00 HORAS** en la Sala de Juntas de "**LA SEMA**" ubicadas en Avenida Efraín Aguilar, número 418, Colonia Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.11. ASPECTOS VARIOS

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al recibir o usar los bienes, "**LA SEMA**", infrinja patentes, marcas, derechos de autor u otros.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

⁷ ARTICULO 42.- Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

5. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los bienes, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los bienes y **el catálogo o folleto**, en su caso la muestra.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.
- h) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para este procedimiento.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

“LA SEMA” podrá suspender en todo o en parte, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA SEMA”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados. Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.

Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, “LA SEMA”, podrá llevar a cabo una nueva licitación.



- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes, motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA SEMA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

6.3. **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.
- d) Se descalificará a los licitantes cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para este procedimiento de contratación.

7. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

“**LA SEMA**” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si “**EL PROVEEDOR**” retrasa en la entrega de los bienes.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”
- c) Por contravenir “**EL PROVEEDOR**” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “**EL PROVEEDOR**” modifique cualquier característica de los bienes o en su caso los modifique, sin autorización expresa de “**LA SEMA**”.
- e) Si se declara en quiebra “**EL PROVEEDOR**”.
- f) Por violación de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “**EL PROVEEDOR**” no proporciona los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “**LA SEMA**”.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la entrega de los bienes.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la entrega de los bienes.



- k)** Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “**EL PROVEEDOR**” para el suministro de los bienes.
- l)** Si “**EL PROVEEDOR**” cede o traspasa los derechos y obligaciones del contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de “**LA SEMA**”.
- m)** Si “**EL PROVEEDOR**” o su personal no cumplen con proporcionar los bienes, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala “**LA SEMA**”.
- n)** Cuando el “**EL PROVEEDOR**” no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o)** Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”

8. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “*Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo*”.

Artículo 81.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	El licitante	Entre las 9:00 y las 17:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	El licitante	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	El licitante	

Notas:

1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. "Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo."

9. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con el presente procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10. SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1. PENALIZACIÓN POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

“EL LICITANTE” a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza en la fecha establecida en las Bases, que invariablemente será dentro del plazo de 15 días naturales a partir del fallo, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por **“LA SEMA”** en los términos del **Artículo 37⁸** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el **Artículo 30** y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

10.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, pagará a **“LA SEMA” EL 1% (UNO POR CIENTO)** sobre el monto total de los **bienes no suministrados incluyendo I.V.A.**, por concepto de pena convencional, por cada día de retraso del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda. En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

a. En caso de incumplimiento, **“LA SEMA”** deberá notificar de manera expresa y por escrito al licitante adjudicado el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes de la evidencia señalada en el anexo del contrato y se le otorgará un plazo de **diez días hábiles** para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.

b. Concluido el plazo otorgado, **“LA SEMA”** resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el licitante adjudicado o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.

c. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMA”** resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.

d. **“LA SEMA”** deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento l **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, **“LA SEMA”** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones,

⁸ ARTICULO 37.- Los pedidos o contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al proveedor el fallo, o decidido la adjudicación de aquellos, salvo que las dependencias y entidades consideren indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación; en cuyo caso la formalización del contrato definitivo, deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la misma a que se refiere este artículo

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo

10.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “**LA SEMA**”, ésta pagará el importe de los bienes suministrados hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “**LA SEMA**” ni a “**EL PROVEEDOR**” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMA**” pagará solamente el importe de los bienes suministrados hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “**EL PROVEEDOR**” se observará lo estipulado en este contrato.

10.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser mayor de **diez días naturales** exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado
- d) “**EL PROVEEDOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la “**LA SEMA**” y/o a terceros con motivo del suministro de los bienes, materia de esta licitación, por negligencia, impericia, dolo, mala fe o mal uso que el personal de la empresa haga de las instalaciones de “**LA SEMA**” en el suministro de los bienes y estará obligado a resarcir a “**LA SEMA**” por los daños y perjuicios causados, cubriendo los importes que se determinen al respecto.
- e) La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de **quince días naturales** contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir “**EL PROVEEDOR**” el valor de los daños, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar “**EL PROVEEDOR**” conforme al contrato respectivo.

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EL 20 DE JUNIO DE 2024.



ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Facultada por el artículo 9 fracción VI
Del Reglamento Interior de la Secretaría de
Ecología y Medio Ambiente del
Estado de Quintana Roo.

ANEXO 1. LISTADO DE BIENES A COTIZAR

El Estado de Quintana Roo, representa el 2.55% del litoral del país, donde es el cuarto estado de mayor extensión litoral con 1,176 kilómetros, que representa el 10.5% del total nacional (INEGI, 2004; 2010). Es el único estado que constituye el Caribe mexicano. Tiene una costa tan extensa, que a la riqueza de la vegetación terrestre se suma la importancia de los ecosistemas acuáticos que se desarrollan en las aguas oceánicas, en especial a lo largo de los 700 Kilómetros que corresponden al Mar Caribe, dando como resultado que el ecosistema marino por excelencia en Quintana Roo sea el arrecife coralino.

La costas continentales e insulares del estado se encuentran bordeadas por arrecifes, cuando se habla del Caribe mexicano se habla de Quintana Roo, pues es el único estado en México que es parte del Caribe, y como tal, es parte del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM), el arrecife transfronterizo más grande del mundo que se extiende a lo largo de cuatro países y más de 1,000 km de costas (WWF, 2020), desde la Punta Norte de la Península de Yucatán en México hacia el sur en Belice, Guatemala y las Islas Bahía frente a la costa de Honduras. La importancia de los arrecifes coralinos es incuestionable desde cualquier punto de vista, baste decir que la existencia de las playas de arenas blancas y aguas azul turquesa que caracterizan a nuestro estado y mantienen su imponente industria turística, se debe a este sistema arrecifal.

Por otra parte, si bien los arrecifes coralinos apenas ocupan alrededor de 0.2% del área oceánica mundial, albergan más de 25% de las especies marinas y contribuyen con alrededor de 9% la producción pesquera mundial y, en términos geológicos, mantienen capturado 50 % del carbono del planeta. Son lugares con una gran importancia ecológica y se les conoce como hábitats críticos por su diversidad de funciones. Juegan un papel muy importante en la dinámica costera al prevenir la erosión y disminuir la fuerza del oleaje, además de constituir la estructura de protección más efectiva contra el fuerte afecto de las tormentas tropicales y huracanes. Los arrecifes son lugares de crianza, refugio, alimentación y reproducción de muchas especies de invertebrados y vertebrados, principalmente de especies de carácter comercial dando alimento a una gran parte de la población mexicana.

La superficie total de arrecifes de coral en el Caribe mexicano es de 10,536 has de las cuales el 98.6% (10,389 ha) se localiza dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP). El 60% se concentra en la parte central (6,307 ha,) y el norte y sur comprenden un 19% y un 21% respectivamente (Guimaraes et al. 2021). Históricamente la arquitectura de los arrecifes del Caribe, se distingue por su baja abundancia, pero alta diversidad de especies; por ello es imperante mantener las especies morfo-funcionales. En cuanto a cobertura, han estado cerca del 20% desde principios de la década de 2000 (Álvarez-Filip et al. 2011).

Para los arrecifes de Quintana Roo se han registrado 54 especies de corales escleractinios hermatípicos las cuales corresponden a 60 % de las 90 especies registradas para México,

80 % de las 67 especies registradas en el Atlántico Occidental y aproximadamente 8 % de las 656 especies registradas en el mundo.

La zona costera del estado de Quintana Roo está expuesta al impacto directo de los huracanes, los cuales, como se demostró con Gilberto en 1988 y Wilma en 2005, pueden alterar la morfología del litoral al desplazar miles de toneladas de arena que implican ganancias o pérdidas de playa muy significativas.

La zona turística de Cancún y la Riviera Maya en el estado de Quintana Roo, constituye uno de los desarrollos turísticos más modernos e importantes de México. La actividad turística en esta zona es considerada actualmente como un renglón estratégico de la economía nacional. Desafortunadamente el estado de Quintana Roo se ubica dentro de la franja con mayor incidencia de las trayectorias de huracanes, lo que lo hace altamente vulnerable a los mismos. Es así como la ocurrencia de eventos meteorológicos extremos en los últimos años, ha ocasionado cuantiosos daños a la infraestructura hotelera y ha afectado significativamente la estabilidad de las playas. Es necesario sumar a lo anterior las externalidades negativas producto de la expansión hotelera en la zona.

El 05 de octubre del año 2020 se formó en el Atlántico la tormenta tropical número 25 denominada Delta. Poco después, comenzó a intensificarse rápidamente y 12 horas después ya había alcanzado la fuerza de huracán, convirtiéndose en el noveno huracán de la temporada. Sus vientos continuaron fortaleciéndose rápidamente durante la mañana del 6 de octubre, dando como resultado que a las 15:20 UTC, el sistema ya se encontraba fortalecido en un huracán de categoría 4 con vientos máximos sostenidos de cerca de 130 mph (210 km/h). La velocidad vertiginosa de intensificación de Delta se debió a una combinación de temperaturas extremadamente cálidas del agua del océano, baja cizalladura del viento y aire suficiente. Después de alcanzar una presión de 954 mb y luego una velocidad del viento de 145 mph (230 km/h), se debilitó abruptamente el 7 de octubre debido a un ligero aumento en la cizalladura del viento a nivel medio, que inhibió el flujo de salida de la tormenta en los niveles superiores e interrumpió su pequeño núcleo.

Delta continuó debilitándose antes de tocar tierra ingresando a la costa del estado por Punta Brava, municipio de Puerto Morelos, presentando vientos máximos de 110 mph (175 km/h), comprendido dentro de la categoría de huracán escala número 2 según la escala de Saffir-Simpson, así mismo sus vientos de huracán se extendían hacia afuera a unos 45 km de los vientos centrales. Estos vientos sostenidos, pasaron por el centro y norte de la Isla de Cozumel, abarcando también las zonas comprendidas desde Puerto Aventuras al sur y Punta Cancún al norte, cubriendo así una longitud aproximada de 90 kilómetros.

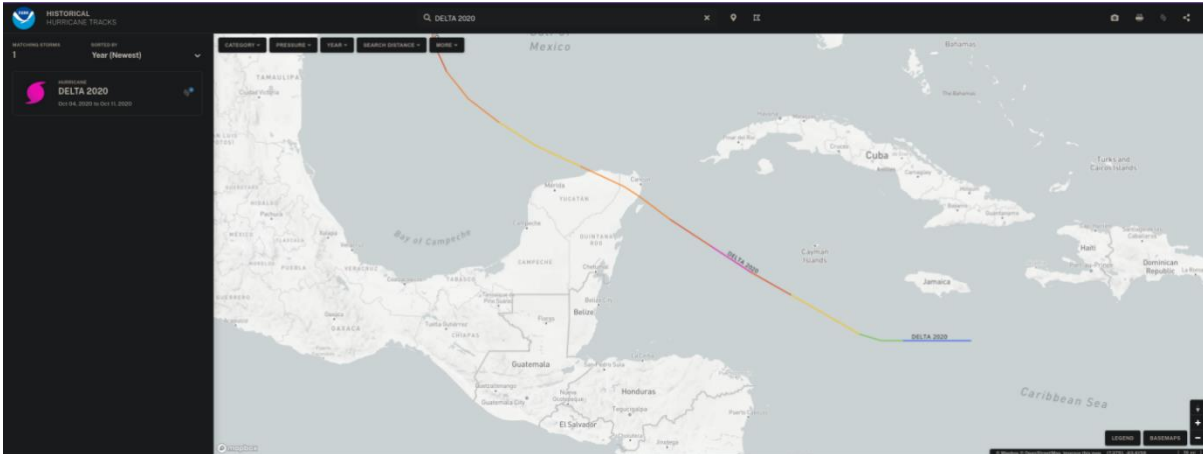


Figura 1. Trayectoria histórica del huracán Delta en 2020 según registro de la Centro Nacional del Huracanes de la NOAA.

Impactando a su paso zonas con una importante riqueza natural, la mayoría de ellas dentro de 8 Áreas Naturales Protegidas tanto federales como estatales, ubicadas en la parte noreste del estado de Quintana Roo, mismas que recibieron directamente el embate del fenómeno meteorológico y entre las cuales se encuentran: La Reserva de la Biosfera del Caribe Mexicano, La Porción Norte y Franja Costera Oriental Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel, Selvas y Humedales de Cozumel, Laguna Colombia, Arrecifes de Cozumel, Arrecifes de Puerto Morelos, Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, Manglares de Nichupté, afectando los recursos naturales marinos y terrestres tales como : Arrecifes de coral, manglares, selvas bajas y playas.

ANTECEDENTES

Quintana Roo es reconocido a nivel mundial como un Estado pionero en la protección y restauración de arrecifes, asegurando aproximadamente 1,176 kilómetros de litoral a través de un seguro paramétrico contra huracanes. Mediante acuerdo expedido por el Gobernador del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de marzo de 2018, se autorizó la constitución de un fideicomiso público, no considerado entidad paraestatal, que se denominó convencionalmente Fideicomiso para el Manejo Integral de la Zona Costera, Desarrollo Social y Seguridad para el Estado de Quintana Roo; el cual fue modificado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2018. Con fecha 28 de septiembre de 2018, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión, en el que fueron partes: como Fideicomitente Único, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Fiduciario, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y Fideicomisario, el propio Gobierno del Estado de Quintana Roo; en el que se establecieron como fines del mismo entre otros, en materia de manejo integral de la zona costera, concentrar y manejar fondos para promover, contratar y financiar planes, estudios, obras, programas, y proyectos estratégicos, para la conservación, restauración y mantenimiento de los ecosistemas de la zona costera del Estado de Quintana Roo.

El 30 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso, teniendo lugar en el mismo acto, la primera sesión ordinaria del Comité Técnico, en la que entre otras cosas se autorizó la contratación de un seguro paramétrico para proteger los arrecifes y las playas del Estado contra huracanes categoría 4 y 5.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en la referida sesión de fecha 30 de noviembre de 2018, del Comité Técnico del Fideicomiso, con fecha 13 de julio de 2020, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, contrató los servicios de Seguros BANORTE S.A. de C.V. a efecto de contar con un Seguro de daños, por los Riesgos hidrometeorológicos que habitualmente se presentan en el Estado, con el fin principal de asegurar y contar con el financiamiento para restaurar las zonas que fueran dañadas por el paso de huracanes que llegasen a rebasar la Categoría número 3 (huracanes con vientos mayores a los 175 Km/h) en la escala Saffir– Simpson. Que durante el mes de octubre del año 2020, los huracanes Delta y Zeta impactaron la zona noreste del Estado de Quintana Roo, justificando el cobro del seguro paramétrico por un monto de y su uso para la restauración de los daños provocados por estos embates.

De esta manera los ecosistemas costeros de la zona norte de Quintana Roo fueron asegurados ante el embate de huracanes, mediante un esquema inédito en el mundo que podría ser replicado para asegurar zonas del Sistema Arrecifal Mesoamericano (SAM).

El cambio climático y el aumento de las temperaturas globales han intensificado la frecuencia y severidad de los fenómenos hidrometeorológicos, haciendo a la región más vulnerable a daños catastróficos. Un seguro paramétrico proporciona una respuesta rápida y efectiva para la restauración de los ecosistemas dañados, permitiendo una recuperación más ágil y eficiente.

JUSTIFICACIÓN

A través de esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Cada una de las acciones realizadas y emprendidas van alineadas al cumplimiento puntual de los objetivos previstos en **El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027** que es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, y sostenible en el estado con soluciones basadas en pro de la naturaleza.

Por tal motivo fundamentado en su: **Componente C02 - Acciones climáticas enfocadas en la mitigación y adaptación al cambio climático reportadas**, se considera que *el seguro paramétrico para proteger los arrecifes y playas del estado contra huracanes*, es particularmente relevante para Quintana Roo, dada su ubicación geográfica en una de las zonas con mayor incidencia de huracanes en el Atlántico. La existencia de un seguro paramétrico no solo facilita la obtención de recursos financieros inmediatos para la restauración post-huracán, sino que también demuestra un compromiso proactivo del gobierno del estado en la protección de sus valiosos recursos naturales. Esto, a su vez, fortalece la resiliencia de la región ante futuros eventos climáticos extremos y asegura la continuidad de su atractivo turístico.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	1	PÓLIZA	<p>ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO PARA PROTEGER LOS ARRECIFES Y PLAYAS DEL ESTADO CONTRA HURACANES CATEGORÍAS 3, 4, 5 O VIENTOS A PARTIR DE 96 NUDOS</p> <p>Como servicio adicional deberá presentar un proyecto para destacar el papel de las comunidades y asentamientos costeros en las actividades de restauración de los ecosistemas costeros asegurados posterior al paso del fenómeno hidrometeorológico remarcando el impacto en el bienestar social.</p>

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA PÓLIZA

La póliza de seguro debe cubrir todos y cada uno de los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan:

VIGENCIA

La vigencia de la póliza será de un año a partir de las 12:01 horas del día 02 de julio del 2024 a las 12:00 horas del día 02 de julio del 2025.

BIENES ASEGURADOS

Se considerarán como bienes cubiertos las playas marítimas y arrecifes de coral que se encuentren ubicados dentro del territorio definido en esta cobertura:

- 1) Las playas marítimas: entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales (Concepto de la Ley de Bienes Nacionales).
- 2) Arrecifes de coral: ecosistema identificado en las coberturas espaciales en CONABIO, 2017. Incluye las especies de coral, su estructura y complejidad, así como todas las especies asociadas al ecosistema.

Las playas marítimas y arrecifes cubiertos estarán ubicados en toda la costa del Estado. (Costas de los municipios de Isla Mujeres, Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum, Cozumel y Othón P. blanco.) Para mayor referencia se presenta el Polígono de Referencia en la Figura 2.

Derivado de las alteraciones ocasionadas por el cambio climático, las cuales generan mayor probabilidad de formación y frecuencia de fenómenos meteorológicos que impactan las costas de nuestro estado, la póliza ampara el polígono de cobertura señalado en la figura dos, la cobertura del polígono asegurado permite incluir y proteger la totalidad de los arrecifes de coral de toda la zona costera de Quintana Roo, teniendo como límites marinos los establecidos en la tabla de coordenadas y colindando con la línea de costa del estado de Quintana Roo.

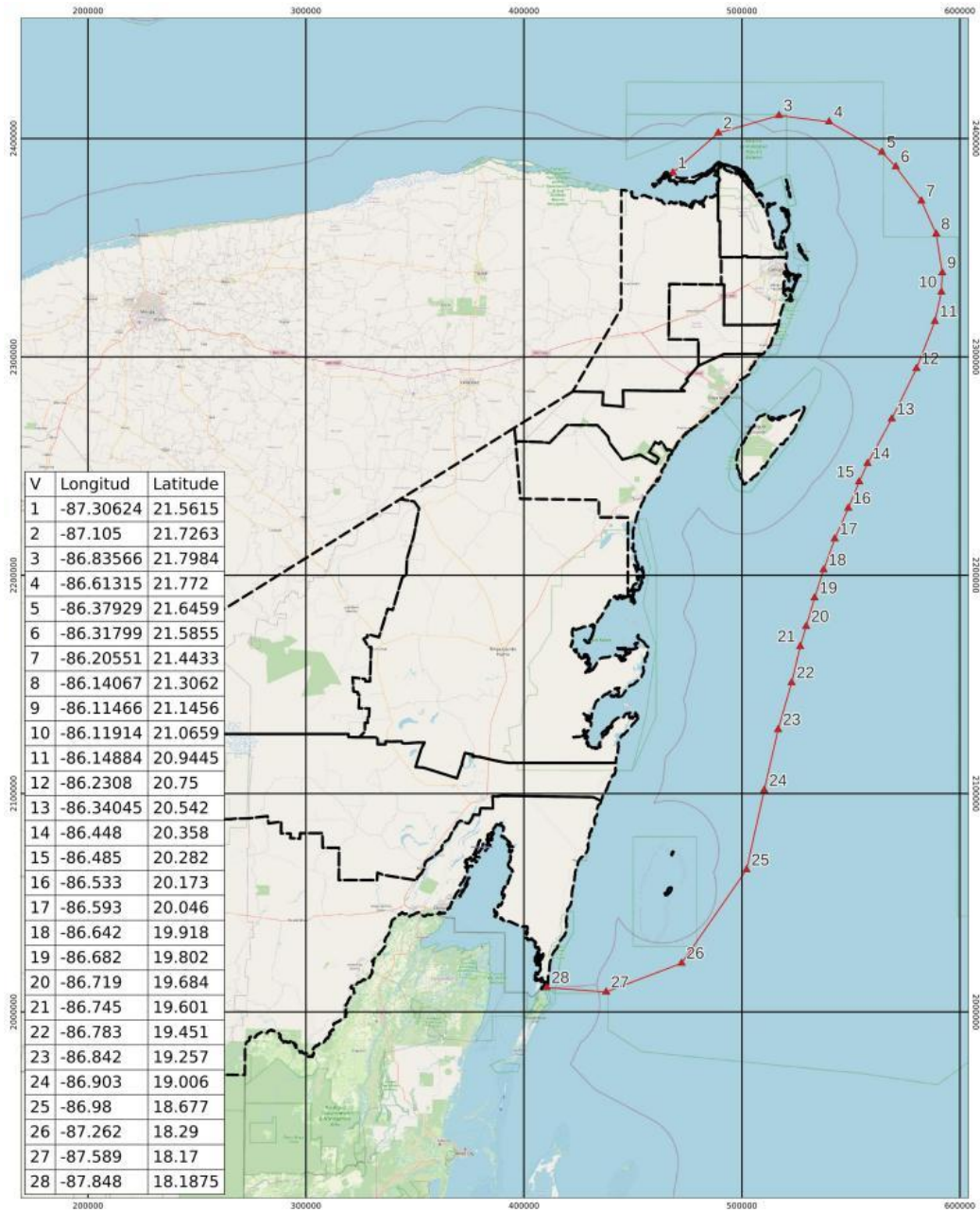


Figura 2. Polígono de cobertura del seguro paramétrico en Quintana Roo para el año 2024.

Tabla 1. Coordenadas marinas del polígono de cobertura del seguro paramétrico en Quintana Roo para el año 2024-2025.

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud



1	-87.30624	21.5615 0	11	-86.14884	20.94450	21	-86.74500	19.60100
2	-87.10500	21.7263 0	12	-86.23080	20.75000	22	-86.78300	19.45100
3	-86.83566	21.7984 0	13	-86.34045	20.54200	23	-86.84200	19.25700
4	-86.61315	21.7720 0	14	-86.44800	20.35800	24	-86.90300	19.00600
5	-86.37929	21.6459 0	15	-86.48500	20.28200	25	-86.98000	18.67700
6	-86.31799	21.5855 0	16	-86.53300	20.17300	26	-87.26200	18.29000
7	-86.20551	21.4433 0	17	-86.59300	20.04600	27	-87.58900	18.17000
8	-86.14067	21.3062 0	18	-86.64200	19.91800	28	-87.84800	18.18750
9	-86.11466	21.1456 0	19	-86.68200	19.80200			
10	-86.11914	21.0659 0	20	-86.71900	19.68400			

COBERTURA

Los riesgos a cubrir: son huracanes categorías 3, 4, 5 o mayor (Escala de huracanes de Saffir-Simpson), concebidos como flujo de agua y aire de gran magnitud, moviéndose en trayectoria circular alrededor de un centro de baja presión, sobre la superficie marina o terrestre y vientos a partir de los 96 nudos a mayor. (Endoso de riesgos hidrometeorológicos de la AMIS).

Esta póliza deberá cubrir los daños causados a los bienes asegurados que sean ocasionados por vientos de acuerdo a los tabuladores de los umbrales de viento señalados.

Tabla 2. Tabulador escalonado de vientos 2024.

NUDOS	MILLAS POR HORA	KILÓMETROS POR HORA
Igual o mayor a 96 pero menor a 100	110	177.028
Igual o mayor a 100 pero menor a 104	115	185.075
Igual o mayor a 104 pero menor a 109	120	193.121
Igual o mayor a 109 pero menor a 113	125	201.168
Igual o mayor a 113 pero menor a 117	130	209.215
Igual o mayor a 117 pero menor a 122	135	217.261
Igual o mayor a 122 pero menor a 126	140	225.308
Igual o mayor a 126	145	233.355

La cobertura del seguro de arrecifes, es un hito importante en el uso de capital privado para proteger la infraestructura natural. Tomando como base la resiliencia de los arrecifes, es prudente protegerse contra las diferentes intensidades de los huracanes. En este sentido la función de pago del detonante o disparador paramétrico, debe corresponder con la intensidad/ Velocidad del viento del huracán y la ubicación de la velocidad del viento. El seguro se detonará cuando la velocidad del viento sea igual o mayor a 96 nudos dentro del polígono de cobertura señalado en estas Términos de Referencia (Figura 2). El detonador será escalonado a 96, 100, 104, 109, 113, 117, 122 y 126 nudos, variando el Límite Máximo de Responsabilidad (LMR).

SINIESTRO

"La calificación de los parámetros se establecerá con la base en el registro oficial del "National Hurricane Center de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NHC-

NOAA)", o bien, según informe la Dirección de Meteorología de la Secretaría de Marina, Armada de México."

Procedimiento para determinación del valor del parámetro al ocurrir un evento y suma asegurada o límite máximo de responsabilidad.

El valor de los parámetros se establecerá con base en el registro oficial del "National Hurricane Center de la North American Oceanographic and Atmospheric Administration (NHC – NOAA)" o bien, según informe la Dirección de Meteorología de la Secretaría de Marina, Armada de México. Cada licitante deberá ofrecer un procedimiento basado en esta información, considerando los estándares de mercado y los mejores tiempos de respuesta para el Estado.

En este sentido se deberá considerar la siguiente tabla de pagos, misma que proporciona una recuperación menor con la presencia de huracanes de intensidad baja, pero con mayor frecuencia, asegurando la posibilidad de que el pago quede alineado con mayor precisión acorde al tipo de impacto.

Tabla 3. Estructura de pago para el 2024-2025 (período que abarca el presente) de acuerdo al tabulador escalonado de vientos.

NUDOS	MILLAS POR HORA	KILÓMETROS POR HORA	PORCENTAJE SOBRE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA
Igual o mayor a 96 pero menor a 100	110	177.028	20.00%
Igual o mayor a 100 pero menor a 104	115	185.075	30.00%
Igual o mayor a 104 pero menor a 109	120	193.121	40.00%
Igual o mayor a 109 pero menor a 113	125	201.168	50.00%
Igual o mayor a 113 pero menor a 117	130	209.215	60.00%
Igual o mayor a 117 pero menor a 122	135	217.261	70.00%

NUDOS	MILLAS POR HORA	KILÓMETROS POR HORA	PORCENTAJE SOBRE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA
Igual o mayor a 122 pero menor a 126	140	225.308	80.00%
Igual o mayor a 126	145	233.355	100.00%

Este patrón de pago garantiza la capacidad de obtener la recuperación completa del seguro, en eventos más graves o severos. Aplicando desde que el fenómeno esté cerca o comprendido en la Categoría 3 hasta una Categoría 4 (fuerte). (Figura 3).

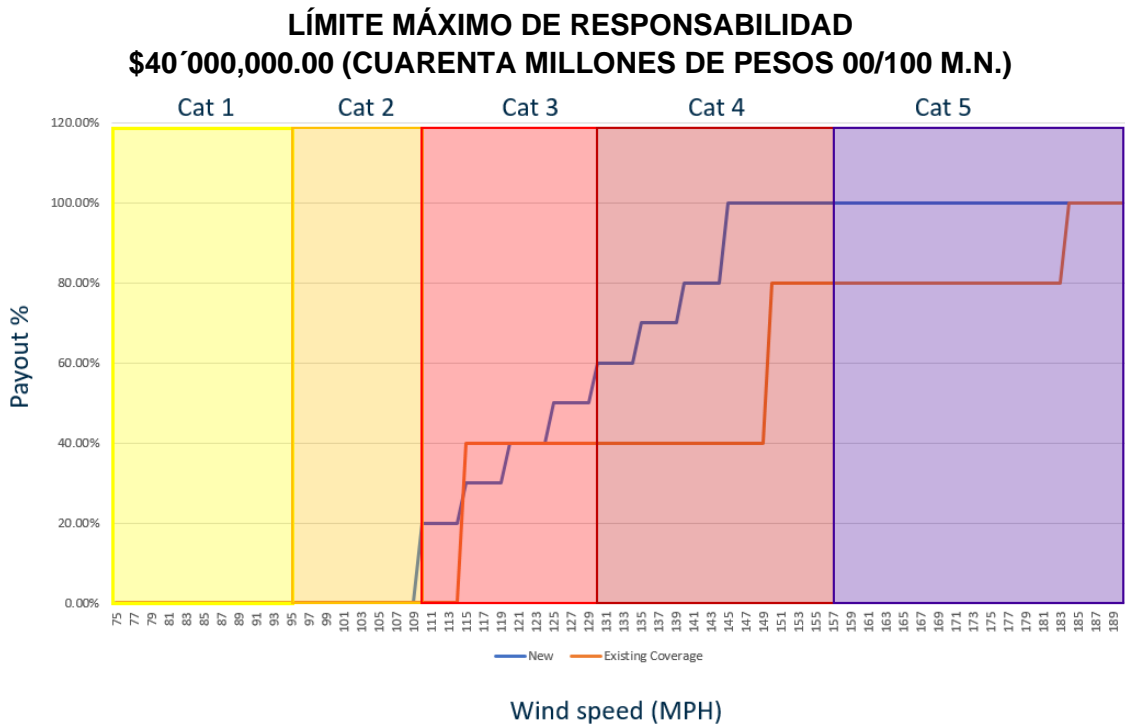


Figura 3. Tabulador de pago escalonado, variando el Límite Máximo de Responsabilidad (LMR) con relación de la activación de pagos en referencia a la velocidad del viento.

PAGO POR DEDUCIBLE

No aplica

FORMA DE PAGO DEL SINIESTRO

El importe de la suma asegurada, según el evento detonador, deberá realizarse en una EXHIBICIÓN a más tardar 30 días naturales a partir de la notificación por parte de “LA SEMA” en la cual informe a la Aseguradora la denotación del pago del seguro.

MONEDA

Estará referida en pesos mexicanos (MXN), los pagos por cualquier concepto se realizarán en MXN utilizando el tipo de cambio del día inmediato anterior de la operación conforme lo que establezca el Banco de México.

INFORMES

El adjudicado, deberá entregar copia simple de los reportes generados en caso de detonación al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Manejo Integral de Zonas Costeras, Desarrollo Social y Seguridad para el Estado de Quintana Roo (Titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo), con copia a la Dirección de Planeación y Área Coordinadora de Archivo de la SEMA y la Dirección de Cambio Climático.

SUPERVISIÓN

La supervisión correrá a cargo del área técnica requirente, Dirección de Cambio Climático, o en su defecto por la persona física o moral que designe la Secretaria titular de esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, coadyuvando para este efecto la Dirección de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos de la SEMA.

CONDICIONES

PRELACIÓN

Los términos y condiciones particulares y generales presentadas en las Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional, a plazos reducidos marcada con el número SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024 con sus respectivos anexos, y sus correspondientes ajustes o modificaciones derivados de la correspondiente Junta de Aclaraciones celebrada, prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la Aseguradora.

NO ADHESIÓN

Se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre "LA SEMA" y la Aseguradora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS ADICIONALES

Para cumplir con esto deberá presentar una propuesta con los siguientes estudios:

- Evaluación de la percepción de las comunidades costeras de la eficacia de la restauración de arrecifes de coral después de un huracán.



- Evaluación de la percepción de la comunidad sobre la restauración de arrecifes de coral.
- Campaña de difusión de las acciones del contrato.

Los estudios deberán ser realizados por personal técnico especializado en el manejo y conservación de los ecosistemas costeros, particularmente arrecifes de coral y bienestar social de las comunidades.

El personal técnico propuesto deberá demostrar su experiencia en la materia, capacidad de cumplimiento y preparación académica afín.

Cada estudio deberá contener los siguientes puntos:

- Título
-
- Objetivos
-
- Alcances de impacto social
-
- Métodos
-
- Resultados esperados.

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NO. SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024-VI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE., REPRESENTADA POR LA ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMA” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LOS QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

“LA SEMA” declara que:

I. 1. Que la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a la cual le corresponde el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración pública en materia de medio ambiente, conforme a lo establecido en el *artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*; y los *artículos 3° y 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo*.

I. 2. Que, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 14, 19 fracción VI, 21, 30 fracciones VII, XI, XIII y XIX, y 36, fracciones I, VI y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo;; y artículos 1°, 2°, 4°, fracción I, 7°, 8° y 9°, fracciones VI y LXXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, esta Secretaría de Ecología y Medio Ambiente cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato a través de su Titular, la Ing. Josefina Huguette Hernández Gómez, en su calidad de Secretaria de Ecología y Medio Ambiente, con nombramiento otorgado a su favor en fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintidós, expedido por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.

I. 3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA SEMA” cuenta con la Suficiencia presupuestal, aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante oficio número **SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DCPD/060624-001/VI/2024 de fecha 06 de Junio del 2024.**

I.4. Que en la Segunda sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de “LA SEMA”, se aprobó el procedimiento de Licitación Pública Nacional correspondiente con fundamento en los **artículos 19 inciso a) ⁹ y 21 fracción I¹⁰ y 23 párrafo Tercero** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

I.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Que “LA SEMA” realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024** para la “**Adquisición de una Póliza de Seguro Paramétrico para Proteger los Arrecifes y Playas del Estado contra Huracanes categorías 3, 4 y 5 o vientos a partir de 96 nudos**”; celebrando la Junta de Aclaraciones *en fecha 19 de junio del dos mil veinticuatro*; la presentación y apertura de proposiciones *en fecha 26 de junio del dos mil veinticuatro*; así como el dictamen de adjudicación *en misma fecha*, en el cual se avaluó su propuesta cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas, legales y económicas y que llevaron a concluir que la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” garantiza a la “**LA SEMA**” el cumplimiento del presente contrato; y realizando la Junta de fallo *en fecha 27 de junio dos mil veinticuatro*.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**; y los datos fiscales para facturación son: **GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, domicilio fiscal **Calle 22 de enero, s/n, col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo**.

I.7. Que, para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el domicilio ubicado en **Av. Efraín Aguilar, No. 418, Colonia Campestre, C.P. 7030 de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo**.

⁹ *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.*

ARTÍCULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a). - Por licitación pública, y:

¹⁰ **ARTICULO 21.-** Las licitaciones públicas podrá ser: I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

1.A. PERSONA MORAL. ACTA CONSTITUTIVA: Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación _____.” según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.

1.A. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Que es mayor de edad y que cuenta con facultades para obligarse bajo los términos de este contrato, según consta en la _____, notario público número _____ de _____, inscrita bajo el folio número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio; y que se identifica con credencial número _____; expedida por el Instituto Nacional Electoral.

1.B. PERSONA FÍSICA. PERSONALIDAD: Que es mayor de edad y es una persona con capacidad legal para obligarse bajo los términos de este contrato, que se identifica con credencial número _____; expedida por el Instituto Nacional Electoral y con vigencia hasta _____; originario de _____.” según consta en el acta de nacimiento número _____, del Registro Público de _____. Y que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.

1. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “**EL PROVEEDOR**” comprende entre otros:

- a) .
- b) .

2. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “**EL PROVEEDOR**” es representada por el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año ____ y con vigencia al año _____.

3. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número -____- expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del _____ del año ____.



4. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su domicilio fiscal en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

5. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que el “**EL PROVEEDOR**” manifiesta:
 - a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
 - b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
 - c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
 - d. Que conoce en su integridad los bienes requeridos en el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”**, especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 de las bases del Procedimiento número **SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran “LAS PARTES”

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA SEMA” celebra el presente contrato de **“Adquisición de una Póliza de Seguro Paramétrico para Proteger los Arrecifes y Playas del Estado contra Huracanes categorías 3, 4 y 5 o vientos a partir de 96 nudos”**, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en las Bases del Procedimiento marcado con el número **SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**, así como en el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** de las Bases y sus correspondientes ajustes y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones *celebrada el 22 de junio del dos mil veinticuatro*;

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el Objeto del Contrato, nos remitiremos a la documentación precitada, y **“LAS PARTES”** reconocen que forma parte inherente e inseparable del presente contrato.

Se agrega al presente como **ANEXO**, la propuesta técnica y económica presentada por **“EL PROVEEDOR”** que describe los bienes de conformidad con el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** de las bases precitada y a los acuerdos que derivaron de la junta de aclaraciones

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por un importe subtotal de _____, más el ____% del I.V.A. que hace un importe de _____, haciendo un importe total _____. De conformidad a los siguientes precios unitarios por un monto antes del I.V.A. del \$ _____.

“LAS PARTES” pactan que **LOS PRECIOS UNITARIOS** se mantendrán vigentes, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

“LA SEMA” manifiesta que no realizara pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes por el **“EL PROVEEDOR”**

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - “LA SEMA” efectuará el pago en **UNA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.** en moneda de curso legal en la República Mexicana, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de recibir la factura, y entregables.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar la póliza original al supervisor del contrato, quien a su vez los validará y notificará mediante oficio a la Dirección Administrativa de “**LA SEMA**”, para su aprobación e inicio de proceso de pago.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar **la factura** correspondiente, debidamente requisitada en la Dirección Administrativa de la “**SEMA**”, además de enviar los archivos XML Y PDF al siguiente correo electrónico sema.financieros@gmail.com y con copia al correo licitacioneseama@gmail.com , para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, y descripción; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

Para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad, etc.; Una vez, validada la factura en cuestión, se procederá a realizar el pago correspondiente, previa manifestación por escrito de “**LA SEMA**” de su entera satisfacción de los bienes.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección de Administración, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega de los bienes no se verán afectados por el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima**, referente a Lugar y plazo de entrega de los bienes.

Se deberá facturar con los siguientes datos:

- **GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**
- **CALLE 22 DE ENERO N. 01**
- **COLONIA CENTRO.**
- **C.P. 77000**
- **CHETUMAL QUINTANA ROO**
- **R.F.C. GEL741008GY9**

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con **diez posiciones** que

permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, a los correos electrónicos antes descritos.

El pago de la factura quedará condicionado, en su caso, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA SEMA” de conformidad con lo establecido por el artículo 38¹¹ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante adendum signado **“LAS PARTES”** al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el costo de los bienes, sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES. – “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar **LA PÓLIZA ORIGINAL** de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 “Listado de bienes a cotizar”** de las bases del Procedimiento identificado con número **SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024** y en su caso, a los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones, así como los plasmado en su propuesta técnica.

SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LA PÓLIZA - La póliza tendrá una vigencia del día **02 de julio del 2024** a las **12:01 horas** al **02 de julio del 2025** a las **12:00 horas**, y deberá entregar la póliza original al **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO**. en la Sala de Juntas de **“LA SEMA”** ubicadas en Av. Efraín Aguilar No. 418 Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, a más tardar a los 05 días naturales de la firma del contrato.

En caso de que se retrase el suministro de los bienes, **“LA SEMA”** no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de **“EL PROVEEDOR”**. Salvo las excepciones previstas por el artículo 57 la Ley precitada.

¹¹ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya. Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el periodo que comprende del **02 DE JULIO DEL 2024 A LAS 12:01 HORAS AL 02 DE JULIO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS.**

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- Ambas partes acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **“LA SEMA”**, como consecuencia directa del suministros de los bienes, objeto de este contrato. Por lo que el presente contrato no crea obligaciones laborales para **“LA SEMA”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Exceptuados por el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” reconoce la obligación de responder por la calidad del servicio en términos de la Cláusula Primera y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por Artículo 42¹² de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo 2311¹³ y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Esta garantía es por todo la vigencia de la póliza.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” se hace responsable del suministro de los bienes y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si **“LA SEMA”** sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **“EL PROVEEDOR”** o su personal, se obliga a reembolsar a **“LA SEMA”** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de la **“LA SEMA”** que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, con excepción del I.V.A., que serán a cargo de **“LA SEMA”**.

¹² Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. **ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

¹³ Código Civil del Estado de Quintana Roo. **Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA SEMA”** podrá verificar la calidad de los bienes, pudiendo rechazarlo cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al **DIRECTOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, como supervisor del contrato, mismo que estará a cargo de la supervisión por parte de la **“LA SEMA”**.

Si de la verificación y revisión de los bienes, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, **“LA SEMA”** podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un aviso de no conformidad que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a **“EL PROVEEDOR”**. Ante el aviso precitado **“EL PROVEEDOR”** podrá convenir para subsanar los defectos o vicios ocultos de los bienes.

Dicho aviso otorga la facultad a que **“LA SEMA”**, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **“LA SEMA”**.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. - Se obliga a **“EL PROVEEDOR”** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **“LA SEMA”**.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. Se establece que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la pólizas de seguro correspondiente en el plazo establecidos, **“LA SEMA”** podrá optar por la rescisión del contrato de forma inmediata sin que exista necesidad de notificación judicial, con independencia de la aplicación de la pena convencional que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas prevé.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **“LA SEMA”** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo a los artículos 45 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por **“EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”**, **“LA SEMA”** deberá notificar de manera expresa y por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de **diez días hábiles** para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, **“LA SEMA”** previa valoración y aprobación de **“EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”**, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por **“El Proveedor”** o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.

c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMA”**, previa valoración y aprobación de **“EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”**, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.

d) **“LA SEMA”**, deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a **“EL PROVEEDOR”** en un plazo no mayor a **15 días hábiles**. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, **“LA SEMA”**, previa valoración y aprobación del **“EL SUPERVISOR DEL CONTRATO”**, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA SEMA”**; **“EL PROVEEDOR” conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por “LA SEMA”**.

DÉCIMA OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - **“LA SEMA”** de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para **“LA SEMA”** y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** se retrasa en la entrega de la póliza original
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
3. Por contravenir **“EL PROVEEDOR”** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **“LA SEMA”**.
5. Si **“EL PROVEEDOR”**, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, descate las instrucciones escritas por **“LA SEMA”**.



8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga las garantías establecidas las presentes Bases.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente el suministro de los bienes, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PROVEEDOR”** para dar cumplimiento al presente contrato.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivadas del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de **“LA SEMA”**.
13. Si **“EL PROVEEDOR”** o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala **“LA SEMA”**.
14. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no firme el contrato derivado de este procedimiento, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **“EL PROVEEDOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA SEMA”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA. – “LAS PARTES”

pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de **diez días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría de la Contraloría para su correspondiente cobro”
 - a. En el caso de que la decisión de **“LA SEMA”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL PROVEEDOR”** la pena convencional establecida en la

cláusula **Décima Sexta** o hacer efectiva la garantía que se refiere en la **Cláusula Décima** del presente contrato.

- b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite suministrar los bienes, en este supuesto, **“EL PROVEEDOR”** deberá informar a **“LA SEMA”**, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. - SUMINISTRO. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de la póliza original, objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **“EL PROVEEDOR”** en el presente contrato, hasta el momento en que haya concluido la vigencia de la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la **“LA SEMA”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - “LA SEMA” podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA SEMA”**, ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA SEMA”** ni a **“EL PROVEEDOR”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMA”** pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PROVEEDOR”** se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado

Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas las partes contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por duplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día **PRIMER DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, quedando en poder de cada una de las partes un tanto de este mismo.

POR “LA SEMA”

POR “EL PROVEEDOR”

**ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ
GÓMEZ.**

SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C. _____

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TESTIGO

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO
CLIMÁTICO**

**HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ DE LA GALA
VILLA**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO 3- A. FACULTADES (PERSONA MORAL)
 (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
 SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe a _____, en mi carácter de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**, a nombre y representación de: _____ (persona moral).

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Representante legal (Nombre, apellido paterno, apellido materno)	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. (Escritura Pública número y Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó)	
Descripción del objeto social	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 3- B. FACULTADES (PERSONA FÍSICA)
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe a _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos No SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024.**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Representante legal (Nombre, apellido paterno, apellido materno)	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. (Escritura Pública número y Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó)	
Descripción del objeto social	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA)

**ANEXO 4-A. SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ____ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe _____ (persona física), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las Bases de este Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**, declaro bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en los supuestos de las disposiciones aplicables al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

**ANEXO 4-B. SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe _____, representante legal de la persona moral _____, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las Bases de este **Procedimiento de Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**, declaro bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en los supuestos de las disposiciones aplicables al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del estado de Quintana Roo.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Quien suscribe a _____, en mi carácter de _____ vengo a presentar la siguiente Declaración de Integridad y no Colusión (en adelante, la declaración de integridad):

He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;

Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222, del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.

Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el Licitante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;

Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Licitante, afiliado o no con el mismo que: Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.

4. El Licitante declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o

[] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;

En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numeral 3, no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:

Precios;

Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien

La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 3.

Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el Licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuesta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el Licitante hasta el Acto de Fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 6. MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024.**

b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones



Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del integrante de la persona moral:
_____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivada



del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ___ No: ___
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

- Si: ___ No: ___

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

- Si: ___ No: ___

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

- Si: ___ No: ___

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 7. FORMATO DE GARANTÍA
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal o dueño de la empresa denominada _____, manifiesto que los bienes adquiridos mediante la **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024** cuenta con garantía durante la vigencia del contrato contra cualquier defecto de fabricación o vicio oculto; considerando subsanarlo y atenderlo en un plazo no mayor a **24 horas**, a partir de la notificación por parte de “**LA SEMA**”, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción de la misma.

Esto en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, que establece que los prestadores quedarán obligados ante “**LA SEMA**”, a responder por los defectos en los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el código civil para el estado de quintana roo, en su artículo 2311 y de la ley de protección federal al consumidor y los demás aplicables.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 8. PROPUESTA ECONÓMICA

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

Nombre de la persona legalmente facultada], en mi carácter de representante legal o dueño de la empresa denominada _____, realizó la siguiente propuesta económica para la **Licitación Pública Nacional No. SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024** relativa a la: **“Adquisición de una Póliza de Seguro Paramétrico para Proteger los Arrecifes y Playas del Estado contra Huracanes categorías 3, 4 y 5 o vientos a partir de 96 nudos”**.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	COSTO DE LA PÓLIZA ANTES I.V.A (EN NÚMERO)	COSTO DE LA PÓLIZA ANTES I.V.A (EN LETRA)
1	1	PÓLIZA	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARAMÉTRICO PARA PROTEGER LOS ARRECIFES Y PLAYAS DEL ESTADO CONTRA HURACANES CATEGORÍAS 3, 4, 5 O VIENTOS A PARTIR DE 96 NUDOS INCLUIDO LOS SERVICIOS ADICIONALES.		
			IMPORTE I.V.A %___		
			SUBTOTAL		
			TOTAL		

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 9. GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

ING. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GOMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

El concursante: _____

para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación con el concurso de **Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024** que tiene por objeto la **adquisición de una póliza de seguro paramétrico para proteger los arrecifes y playas del Estado contra huracanes categorías 3, 4, 5 o vientos a partir de 96 nudos, otorga la siguiente garantía:**

Documento _____ con el no.

De fecha _____

Emitido por _____

a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por un valor de \$ _____

que corresponde al **5 % del monto total de la propuesta económica presentada considerando el I.V.A. del ____%.**

CHEQUE CRUZADO

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 10. CARTA COMPROMISO
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ del 2024.

LIC. JOSEFINA HUGUETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
PRESENTE. -

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en el Procedimiento **Licitación Pública Nacional No SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2026**, que tiene por objeto la **adquisición de una póliza de seguro paramétrico para proteger los arrecifes y playas del Estado contra huracanes categorías 3, 4, 5 o vientos a partir de 96 nudos**

PROPONGO:

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente al Procedimiento **No. SEMA-DA-DRMP-LPN-006/2024**, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándose al plazo de entrega.

DECLARO:

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarse para el suministro de los bienes, materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que **“LA SEMA”**, no está obligada a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO:

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas de los respectivos bienes, nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ _____ (**Son: _____ pesos __/100 M.N.**), **antes I.V.A**

2.- Que esta oferta estará vigente treinta días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que “**LA SEMA**” la puede aceptar durante este período.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)